

Dec. No. 318-10 que autoriza a la compañía Canadian Shied Resources LTD, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 318-10

VISTA: La solicitud No.5612, del 11 de mayo de 2010, que por vía del Ministerio de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía “Canadian Shield Resources LTD”, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Canadá, con su domicilio principal establecido en la 151 Bloor Street West, Suite 703, Toronto, Ontario, Canadá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 319-10 que autoriza a la compañía Jones Lang Lasalle, SRL, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-10

VISTA: La solicitud No.5463, del 7 de mayo de 2010, que por vía del Ministerio de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Jones Lang Lasalle, S R L, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Argentina, con su domicilio principal establecido en la Avenida Córdoba 673, 7º. Piso, ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Enviase al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 320-10 que autoriza a la compañía Insel Air, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-10

VISTA: La solicitud No.6330, del 27 de mayo de 2010, que por vía del Ministerio de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía “Insel Air”, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Antillas Neerlandesas, con su domicilio principal establecido en Willemstad, Curazao, a fijar domicilio en la República Dominicana.